



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

**“3.11. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Sustitución del cerramiento metálico y el pavimento de césped artificial de las dos pistas de tenis de las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, de Villanueva de la Serena (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”;** y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Sustitución del cerramiento metálico y el pavimento de césped artificial de las dos pistas de tenis de las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, de Villanueva de la Serena (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/340/62216, del proyecto de gastos 2017/4/1/3, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la LRA-C, el presente documento se declara copia auténtica  
Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2018  
certificación acuerdo 3.11

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-06-2018 12:22:07
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-06-2018 09:59:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 9 de enero de 2018, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

*RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa JULOSTO, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en calle Solidaridad, nº 7 y CIF B06696595, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa; comprensiva de un precio de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros y dieciocho céntimos (48.408,18), más diez mil ciento sesenta y cinco euros y setenta y un céntimos (10.165,71) de IVA, en total, pues, cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres euros y ochenta y nueve céntimos (58.573,89).*

*RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, a saber, dos mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta céntimos (2.420,40), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 9 de enero de 2018 (anuncio 5870/2017), cuyo importe asciende a ciento treinta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (135,74).*

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la LRAJAC, el presente documento se declara copia auténtica  
certificación acuerdo 3.11 Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2018

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-06-2018 12:22:07
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-06-2018 09:59:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se ha dado traslado al resto de empresas licitadoras, con el detalle del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 5 de marzo anterior.*

*RESULTANDO: Que por la empresa JULOSTO, S.L. se ha presentado la documentación que le requerida, se ha constituido la garantía definitiva -en metálico-, según carta de pago de la tesorería municipal del pasado 4 de abril; y se ha satisfecho asimismo el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:*

*Primero. Adjudicar a la entidad mercantil JULOSTO, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en calle Solidaridad, nº 7 y CIF B06696595, el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Sustitución del cerramiento metálico y el pavimento de césped artificial de las*

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la LRA-C, el presente documento se declara copia auténtica  
certificación acuerdo 3.11 Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2018

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-06-2018 12:22:07
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-06-2018 09:59:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

dos pistas de tenis de las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, de Villanueva de la Serena (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; por el precio de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros y dieciocho céntimos (48.408,18), más diez mil ciento sesenta y cinco euros y setenta y un céntimos (10.165,71) de IVA, en total, pues, cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres euros y ochenta y nueve céntimos (58.573,89); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/340/62216, del proyecto de gastos 2017/4/1/3, del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato y director facultativo de las obras al arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en los artículos 237 a 246 de dicha norma.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, notificar el

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la LRA-C, el presente documento se declara copia auténtica  
certificación acuerdo 3.11 Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2018

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-06-2018 12:22:07
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-06-2018 09:59:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la formalización del contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En todo caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la indicada norma.*

*Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.*

*Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.*

*Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención, Tesorería y E-*

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la LRAC, el presente documento se declara copia auténtica  
certificación acuerdo 3.11 Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-06-2018 12:22:07
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-06-2018 09:59:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); y al responsable del contrato y director facultativo de las obras; a los oportunos efectos.”*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la LRJAC, el presente documento se declara copia auténtica

certificación acuerdo 3.11 Junta de Gobierno Local 6 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-06-2018 12:22:07
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-06-2018 09:59:00